



MAT. : DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN PÚBLICA: "SERVICIO DE ARRIENDO DE CLOUD, NUBES VIRTUALES, ARRIENDO DE BAM, FIREWALL Y ENLACE DE DATOS E INTERNET"; ID 4080-33-LQ23.

CABRERO, 28 DE JUNIO DE 2023.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 14 27 / 1

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N°1.237 de fecha 01 de Julio de 2021, que Establece Asunción de Funciones de Alcalde de la I. Municipalidad de Cabrero, al Sr. Mario Alejandro Gierke Quevedo.
- e) El Decreto Alcaldicio N°28, de fecha 15 de Diciembre de 2022, que Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2023.
- f) Nota de Pedido N°0029555, de fecha 23 de Mayo de 2023, que solicita Contratar el Servicio de Internet y otros para las dependencias Municipales, elaborado por la Dirección de Administración y Finanzas.
- g) Requerimiento Técnico de la Contratación, de fecha 23 de Mayo de 2023, elaborado por la Dirección de Administración y Finanzas.
- h) El Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°651, de fecha 02 de Junio de 2023, emitido por el Director de Administración y Finanzas.
- i) El Decreto Alcaldicio Exento N°1392, de fecha 19 de Junio de 2023, que Aprueba Bases y Llama a Licitación Pública "**SERVICIO DE ARRIENDO DE CLOUD, NUBES VIRTUALES, ARRIENDO DE BAM, FIREWALL Y ENLACE DE DATOS E INTERNET**"; ID 4080-33-LQ23.

CONSIDERANDO:

- * Ficha de Licitación Pública **ID 4080-33-LQ23** del portal www.mercadopublico.cl, "**SERVICIO DE ARRIENDO DE CLOUD, NUBES VIRTUALES, ARRIENDO DE BAM, FIREWALL Y ENLACE DE DATOS E INTERNET**", punto 3 Etapas y Plazos.
- * Cumplimiento de la Normativa vigente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 del Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- * Cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 4° numeral 7 de la Ley 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, sólo en lo que respecta al ejercicio de la función establecida y mientras integren la mencionada Comisión.
- * Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- * Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

DECRETO:

- DESÍGNASE**, como miembros de la Comisión Evaluadora para Licitación Pública: **"SERVICIO DE ARRIENDO DE CLOUD, NUBES VIRTUALES, ARRIENDO DE BAM, FIREWALL Y ENLACE DE DATOS E INTERNET"**; ID 4080-33-LQ23, a los siguientes funcionarios municipales:
 - ✓ **Ethielly Montes Monsalves**, Directora de SECPLAN, o quien le subrogue.
 - ✓ **Marco Bucarey Zagal**, Director de Administración y Finanzas, o quien le subrogue.
 - ✓ **Belén Zárate Toloza**, Abogada Municipal. En caso de ausencia, actuará como parte de la Comisión Evaluadora, en su calidad de Abogado Municipal, **Javiera Cabeza Padilla** o **Gastón Caro Monrroy**, en el orden de prelación establecido en el presente nombramiento.
- Actuará en su calidad de Ministro de Fe:
 - ✓ **Sofía Reyes Pilsner**, Secretaria Municipal, o quien le subrogue.
- Los funcionarios miembros de la Comisión Evaluadora o quienes le subroguen, confeccionarán el Informe de Evaluación de Ofertas y propondrán al Sr. Alcalde las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los Criterios de Evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.
- REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.
- PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl ID 4080-33-LQ23.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MGQ/SRP/EMM/YBG/ybg

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Encargado Municipal Ley del Lobby
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas
- ✓ Dirección de Control
- ✓ Archivo Expediente
- ✓ Oficina de Partes

(1)
(1)
(1)
(1)
(1)



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 14 27 /
CABRERO, 28 DE JUNIO DE 2023.